burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 56 viernes, 21 de marzo de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-056

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes 4

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.058 de Oquillas (Burgos) 5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA

Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos para el fomento de espacios públicos urbanos. Ejercicio de 2014 6

AYUNTAMIENTO DE ADRADA DE HAZA

Cuenta general para el ejercicio de 2013 17

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

MEDIO AMBIENTE

Solicitud de licencia ambiental para reparación de vehículos 18

AYUNTAMIENTO DE BAÑUELOS DE BUREBA

Aprobación provisional del presupuesto general del ejercicio de 2014 19

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 56 viernes, 21 de marzo de 2014

sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE COMERCIO Y CONSUMO

Aprobación del pliego de condiciones para la adjudicación de autorizaciones para la instalación de puestos de venta ambulante de flores con motivo de la celebración de la festividad del Día de Todos los Santos 21

Aprobación del pliego de condiciones para la adjudicación de los puestos de venta con motivo de las fiestas de San Pedro y San Pablo 2014 22

Aprobación del pliego de condiciones para la adjudicación de los puestos de venta con motivo de la festividad de El Curpillos 23

Aprobación del pliego de condiciones para la adjudicación de autorizaciones para la instalación de puestos de venta ambulante de palmas y ramos con motivo de la celebración de la festividad de Domingo de Ramos 24

AYUNTAMIENTO DE CARRIAS

Aprobación provisional del presupuesto general del ejercicio de 2014 25

AYUNTAMIENTO DE CASTIL DE PEONES

Cuenta general del ejercicio de 2013 27

AYUNTAMIENTO DE IBRILLOS

Aprobación provisional del presupuesto general del ejercicio de 2014 28

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

Solicitud de licencia ambiental para actividad apícola 30

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS

Pliego de condiciones para la enajenación de diez solares urbanos 31

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAVIDES

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2014 32

AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMINO

Subasta para adjudicar el arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza BU-10.414 34

AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMPO

Aprobación provisional del presupuesto general del ejercicio de 2014 35

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS

Subasta para la enajenación de aprovechamientos maderables en el M.U.P. 265 «La Sierra» 37

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Cuenta general del ejercicio de 2013 39

sumario

JUNTA VECINAL DE BARRIOS DE COLINA
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 40
Cuenta general para el ejercicio de 2013 41

JUNTA VECINAL DE HUERTA DE ABAJO
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 42

JUNTA VECINAL DE LOS VALCÁRCERES
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 43

JUNTA VECINAL DE MAHALLOS
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2009 44

JUNTA VECINAL DE PUENTEARENAS DE VALDIVIELSO
Cuenta general para el ejercicio de 2013 45
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 46

MANCOMUNIDAD ENCUENTRO DE CAMINOS
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 47
Cuenta general para el ejercicio de 2013 48

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS
Procedimiento ordinario 1370/2013 49

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS
Despido objetivo individual 1087/2013 51
Ejecución de títulos judiciales 49/2014 53
Ejecución de títulos judiciales 47/2014 55

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DIEZ DE BILBAO
Social ordinario 1168/2013 57

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 56 viernes, 21 de marzo de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-01797

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	*Fase*	*Nombre y apellidos*	*Identif.*	*Domicilio/Localidad*	*Precepto infringido*	*Sanción propuesta*
165/2014	Acuerdo de iniciación	Aitor López Ventades	30678434E	C/ Juan Francisco Estefanía 8 D 2.º A Zalla (Bizkaia)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	450 e incautación de sustancia
301/2014	Acuerdo de iniciación	José Manuel Ramos Flores	71791538M	Avda. del Cid 19 1 D Burgos	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudad., 146.1	300,52
303/2014	Acuerdo de iniciación	Alfonso Hernández Hernández	71273784G	C/ Santo Toribio 1 3.º D Burgos	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudad., 146.1 y 156.i)	300,52
304/2014	Acuerdo de iniciación	Luis Miguel Berrio López	71346441G	C/ Leopoldo Lewin 25 2.º Dc Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudad., 146.1	300,52
326/2014	Acuerdo de iniciación	Emanuel Filipe Ferreira de Carvalho	X1083705Z	C/ Huertas 5 2.º Iz Logroño (La Rioja)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	350 e incautación de sustancia
327/2014	Acuerdo de iniciación	Felipe Revilla González	71298424B	C/ Sagrado Corazón 14 Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
339/2014	Acuerdo de iniciación	Jonatan Valdecantos Viviano	45622846T	C/ Monte Aldámiz 3 1.º B Bilbao (Bizkaia)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
371/2014	Acuerdo de iniciación	Aitor Gonzalo Antolín	71292687R	C/ Hermano Rafael 15 6 A Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
376/2014	Acuerdo de iniciación	Alexander Faña Hernández	X4738760R	C/ San Francisco 56 6 B Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	450 e incautación de sustancia
453/2014	Acuerdo de iniciación	Miguel Ángel Hernández Hernández	71277498S	C/ Aranda de Duero 5 3.º B Burgos	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudad., 146.1	300,52
2755/2013	Propuesta de resolución	Samuel Lomas Ortiz	71301737N	Avda. de Castilla y León 30 3.º Iz 09006 Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	400 e incautación de sustancia
3060/2013	Propuesta de resolución	Eneko Gay Cárcamo	22758884Q	C/ Arteagabeitia 19 5.º B 48902 Barakaldo (Bizkaia)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia

En Burgos, a 4 de marzo de 2014.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 56 viernes, 21 de marzo de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-02087

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza BU-10.058

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.058, denominado Oquillas, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Oquillas. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Oquillas en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.416,98 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 17 de marzo de 2014.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 56 viernes, 21 de marzo de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-01889

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA

Aprobada por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2014, la convocatoria de subvenciones cuyo texto a continuación se transcribe, se abre un plazo de un mes (treinta días naturales) contado a partir del primer día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que los Ayuntamientos interesados puedan formular sus solicitudes conforme al modelo que figura como Anexo al texto de la convocatoria, adjuntando la documentación que se indica en la Base Quinta.

Las solicitudes y la documentación se presentarán en el Registro General de esta Diputación Provincial o a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 8 de marzo de 2014.

El Presidente,
César Rico Ruiz

* * *

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS PARA EL FOMENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS. EJERCICIO 2014

BASES

Primera. – Definición del objeto, finalidad y procedimiento de concesión.

La presente convocatoria tiene por objeto subvencionar actuaciones de regeneración, fomento e impulso de espacios públicos localizados de Entidades Locales con población inferior a 5.000 habitantes, correspondientes a cada uno de los Partidos Judiciales de la provincia de Burgos.

Su finalidad es el embellecimiento urbano, o el de su entorno inmediato, fomentando simultáneamente la convivencia mediante propuestas orientadas a servir de lugar de encuentro, vinculadas al uso y disfrute por la población de espacios públicos asociados a una cuidada estética, acordes a las características tipológicas de la localidad, respetuosas con su entorno, sin que ello impida el desarrollo de la capacidad creativa de las propuestas con criterios estéticos y funcionales actuales.

Se trata, en definitiva, de desarrollar ideas que primen el impacto visual de espacios urbanos localizados, concretos, o de sus entornos próximos y directamente vinculados a los mismos, buscando optimizar su repercusión estética en el fortalecimiento de una imagen positiva de la localidad y funcional para uso y disfrute de vecinos y visitantes en

general, fomentando el cuidado del paisaje urbano o de su entorno con criterios de eficiencia económica y ambiental.

Todas las actuaciones deberán tener una repercusión directa en los espacios públicos abiertos, de libre acceso y uso no privativo. A título enunciativo, las actuaciones podrán abarcar la ejecución de obras de edificación, rehabilitación de arquitectura civil, conservación, limpieza, recuperación del patrimonio industrial, creación de espacios urbanos para la lectura, la consulta informática y el entretenimiento audiovisual, implantación de instalaciones y sistemas para proteger de la lluvia, el frío y el sol, cerramientos, instalación de mobiliario urbano y luminarias, ajardinamiento y plantación de especies vegetales asociadas al diseño propuesto, todas ellas directamente vinculadas con la satisfacción de una finalidad pública o de una aspiración vecinal.

El proceso selectivo único de la presente convocatoria se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con las Bases Generales de las convocatorias públicas de la Diputación Provincial de Burgos, aprobadas por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2012 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 107, de 7 de junio de 2012, así como por las Bases de esta convocatoria.

Segunda. – Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria los Municipios y Entidades Locales Menores con población inferior a 5.000 habitantes de los Partidos Judiciales de Burgos, Aranda de Duero, Miranda de Ebro, Briviesca, Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, Lerma, y Salas de los Infantes que lo soliciten a través de los Ayuntamientos respectivos en el plazo y forma establecidos en esta convocatoria y que se encuentren al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Según el orden de puntuación establecido las Entidades beneficiarias deberán en una primera baremación corresponder obligatoriamente a cada uno de los siete Partidos Judiciales, a razón de una Entidad máxima por Partido, a excepción del Partido Judicial de Burgos, al que corresponderán, por su mayor número, dos Entidades beneficiarias subdivididas en la Zona norte y Zona sur del Partido Judicial.

Tercera. – Cuantía de la subvención, compatibilidad e incompatibilidad.

El presupuesto total de la convocatoria será de 408.000 euros. Dicho presupuesto será financiado por la Diputación Provincial de Burgos, con cargo a la aplicación presupuestaria 93/169.762.00 del presupuesto general de la Diputación Provincial de Burgos del año 2014.

Las actuaciones propuestas no podrán exceder por todos los conceptos de 49.500 euros, IVA excluido. Dicho presupuesto comprenderá los costes de redacción de los documentos técnicos que correspondan por razón de la actuación seleccionada, cumplimiento de la normativa de seguridad y salud, dirección facultativa y ejecución de las obras.

El importe máximo de la subvención será del 85% del presupuesto a que ascienda la contratación por las Entidades Locales de los trabajos, correspondiendo el 15% restante al Ayuntamiento o, en su caso, a la Entidad Local Menor.

La subvención concedida será compatible con otras subvenciones públicas o privadas, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste total de la actuación. La acreditación de que el importe de las subvenciones recibidas no supera el coste de los trabajos subvencionados, se realizará a través de declaración expresa según el modelo Anexo que se acompaña a la presente convocatoria.

La cuantía asignada en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Cuarta. – Requisitos de las propuestas.

En el caso de Entidades con planeamiento urbanístico propio, la propuesta se ajustará a las determinaciones de dicho planeamiento, sin necesidad de ulterior planeamiento de desarrollo o de modificación del mismo.

Para el caso de Entidades sin planeamiento general, el contenido de la propuesta deberá ser compatible con las determinaciones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con ámbito provincial de Burgos, en vigor.

En todo caso, las propuestas se ajustarán al contenido de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León y su Reglamento aprobado por Decreto 37/2007, de 19 de abril, debiendo ser compatibles, asimismo, con el resto de normativa sectorial que le resulte de aplicación.

El órgano de resolución de la presente convocatoria podrá rechazar aquellas propuestas que no cumplan los requisitos esenciales de viabilidad técnica y jurídica de la propuesta.

Quinta. – Solicitudes.

Los Ayuntamientos interesados deberán formular sus solicitudes, en modelo normalizado que se adjunta como Anexo a esta convocatoria, dirigidas al Excmo. Señor Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, y se presentarán en el Registro General de esta Diputación o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dichas solicitudes deberán ser instrumentadas obligatoriamente por los propios Ayuntamientos, los cuales ponderarán si la Entidad beneficiaria es aquella donde se localiza el Ayuntamiento, o por el contrario, se solicita a favor de una Entidad Local Menor de su término municipal por razones económicas, turísticas, de mayor repercusión poblacional, etc.

En todo caso, sólo se formulará una petición por Ayuntamiento.

La solicitud deberá presentarse firmada y sellada por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento conforme Anexo de la convocatoria, debiendo ir acompañada de la siguiente documentación:

1. – Estudios previos visados por el Colegio Profesional correspondiente, suscritos por Técnico competente para la redacción del documento técnico y la dirección facultativa de la actuación propuesta en el caso que la Entidad Local resultase beneficiaria de la

subvención. La exigencia de visado salvaguarda la originalidad de la idea en la actuación propuesta, así como la vinculación de que pueda ser desarrollada mediante el preceptivo proyecto por el mismo Técnico.

Dicho Estudio incluirá:

a) Descripción del estado actual del espacio urbano donde se propone actuar mediante plano de emplazamiento a escala mínima 1/1.000, plano de planta a escala mínima 1/200 y fotografías.

b) Descripción de la propuesta incluyendo, al menos, vistas perspectivas realizadas con fotomontajes donde se compare el estado actual y el propuesto.

c) Plazo de ejecución.

d) Presupuesto para conocimiento de la Administración, que será estimativo de la actuación propuesta, y contendrá el presupuesto base de licitación de las obras (P.E.M.+G.G.+B.I.+I.V.A.) y los honorarios de los técnicos intervinientes (redacción del proyecto, redacción del estudio de seguridad y salud, dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud).

e) Justificación de la adecuación de la propuesta a la normativa urbanística y sectorial de aplicación.

2. – Resolución aprobatoria de la ejecución de trabajos mediante prestación personal, en su caso.

Se recalca la importancia de la correcta presentación de la documentación anteriormente descrita, garantizando la viabilidad técnica, jurídica y económica de la propuesta.

Sexta. – Plazo.

Las solicitudes se presentarán en el plazo máximo de un mes (treinta días naturales) a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Séptima. – Subsanación de defectos de la solicitud o ampliación de información.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, o en el caso de que esta Diputación considere necesario solicitar del peticionario aclaración o ampliación de información sobre cualquier extremo relacionado con la misma, por la Presidencia se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciere o amplíe se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. – Criterios objetivos que regirán la selección de las Entidades Locales.

Resultarán beneficiarios los Municipios o Entidades Locales Menores que obtengan mayor puntuación y con el límite presupuestario consignado para esta convocatoria. En el

supuesto de empate, este se resolverá en función de la mayor población empadronada de la Entidad Local propuesta. De persistir el empate, éste se resolverá por sorteo.

El orden de prioridad se determinará teniendo en cuenta, por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye, los siguientes criterios sobre un máximo de 100 puntos, con fracciones mínimas de 1 punto.

a) Calidad de la propuesta: Hasta 30 puntos.

Se valorará el respeto de la actuación a la arquitectura tradicional del lugar donde se enclava y la integración de la actuación en el entorno respecto a su escala y dimensión, existiendo libertad compositiva para la consecución de estos objetivos.

b) Conveniencia de la ubicación y repercusión visual: Hasta 15 puntos.

Se valorará la idoneidad de la actuación en la ubicación propuesta, ponderando su mayor repercusión visual en el fomento de una cuidada imagen.

c) Funcionalidad: Hasta 15 puntos.

Se valorará la inclusión de elementos funcionales para promover que los espacios públicos sean lugares de encuentro, esparcimiento y reunión de la población.

d) Eficiencia económica: Hasta 15 puntos.

Se valorará la proporcionalidad de la actuación mediante la búsqueda de una economía de medios y materiales.

e) Actuación en ámbitos degradados: Hasta 10 puntos.

Se valorarán las actuaciones de rehabilitación, regeneración y renovación de espacios públicos degradados.

f) Eficiencia ambiental: Hasta 10 puntos.

Se valorará el empleo de materiales reutilizados y reciclados que contribuyan a mejorar la eficiencia en el uso de los recursos, así como la introducción de sistemas que fomenten el uso racional del agua. Se valorará el diseño de pavimentos fragmentados que permitan la permeabilidad del agua de lluvia hacia el terreno (empedrados, adoquinados, embaldosados, etc.) resolviendo la necesaria convivencia de los itinerarios peatonales.

g) Accesibilidad: Hasta 5 puntos.

Se valorará la contribución a la mejora de la accesibilidad del espacio público donde se interviene.

Novena. – Comisión de Valoración.

Para la valoración de las solicitudes, la Comisión Informativa correspondiente al Area de Arquitectura y Urbanismo se constituirá en Comisión de Valoración a los efectos de elevar su propuesta a la Junta de Gobierno de la Corporación para su definitiva aprobación.

En la toma de decisión la Comisión recabará el asesoramiento técnico de la Sección de Urbanismo y Asistencia Técnica del SAJUMA, que emitirá un informe valorativo en aplicación de los criterios objetivos establecidos en la Base Octava. No obstante lo cual,

la Comisión podrá valorar otras alternativas de acuerdo, en todo caso, a los criterios preestablecidos.

En el caso de producirse remanentes como consecuencia de la falta de presentación de Entidades o de economías en los presupuestos para conocimiento de la Administración señalados en la Base Quinta, la Comisión procederá a una segunda baremación recayendo en las propuestas siguientes por el orden de puntuación obtenido.

Décima. – Resolución y plazos.

Vista la propuesta de resolución definitiva formulada por la Comisión de Valoración, la Junta de Gobierno resolverá la convocatoria en el plazo máximo de tres meses desde el día natural siguiente al de la finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo en los plazos legalmente establecidos.

Undécima. – Aceptación de la subvención.

Los beneficiarios vendrán obligados a aceptar la subvención concedida, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión. En el caso de no remitir el documento en el plazo señalado, se entenderán desistidos de su condición de beneficiarios, resolviéndose a favor de la primera solicitud por orden de puntuación obtenida de una Entidad Local correspondiente a su Partido Judicial.

Duodécima. – Obligaciones de los beneficiarios.

Las actuaciones definidas en la Base Primera de esta convocatoria de subvenciones implican la adjudicación de un contrato de obras por parte de la Entidad beneficiaria de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), así como un contrato de servicios que incluya la redacción de Proyecto y Dirección de las obras que podrá recaer en el Técnico/s redactor de los Estudios Previos establecidos en la Base Quinta.

El documento deberá someterse a supervisión de la Sección de Urbanismo y Asistencia Técnica del SAJUMA, a efectos del cumplimiento de las presentes Bases, en el plazo máximo de dos meses a contar desde la notificación oficial de la subvención concedida. Posteriormente, el Proyecto será aprobado por la Entidad, procediéndose al replanteo que defina con precisión el objeto del contrato. El proyecto será visado por el Colegio Profesional correspondiente.

No obstante, para determinadas actuaciones la obligatoriedad del proyecto será apreciada, en todo caso, por la Diputación Provincial, a la vista de la documentación presentada por el solicitante y la complejidad de la intervención, tras visitar el emplazamiento si fuera preciso.

El proyecto deberá contener la documentación suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras que comprenda, tal como define el artículo 123 del TRLCSP. Los proyectos deberán contener, en todo caso, la siguiente documentación, sin perjuicio de la documentación que los técnicos del SAJUMA de la Diputación Provincial les puedan requerir conforme a la legislación vigente:

– Memoria en la que se describa el objeto de las obras, los antecedentes, las necesidades a satisfacer, la justificación urbanística, la justificación de la solución adoptada y descripción de las soluciones constructivas.

– Planos de conjunto y planos de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida: Plantas, secciones y alzados a escala adecuada, mínima 1/100, y soluciones constructivas a escala adecuada, mínima 1/20. Fotografías de conjunto.

– Pliego de prescripciones técnicas particulares.

– Presupuesto, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración.

– Un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo, con previsión, en su caso, del tiempo y coste, teniendo en cuenta el plazo máximo de ejecución establecido en la Base Decimocuarta.

– Estudio Básico o Estudio de Seguridad y Salud, según corresponda.

– Cuanta documentación venga prevista en normas de carácter legal o reglamentario.

El proyecto deberá incluir como documento independiente al presupuesto de la obra el presupuesto para conocimiento de la Administración en el que se indiquen todos los gastos derivados de la actuación, a los efectos de su financiación con cargo a los recursos disponibles.

El proyecto debe contener un Plan de Control de Calidad como documento anexo a la Memoria; sin embargo, el presupuesto del proyecto no recogerá un capítulo o partida destinada a control de calidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 38 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado aprobado por Decreto 3854/1970 de 31 de diciembre, según el cual: «La Dirección puede ordenar que se verifiquen los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra que en cada caso resulten pertinentes y los gastos que se originen serán de cuenta del contratista hasta un importe máximo del 1% del presupuesto de la obra».

En cumplimiento del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, el proyecto deberá contener un Estudio de gestión de los residuos generados en la obra cuyo coste se reflejará en el presupuesto del proyecto como capítulo específico.

La obligación del visado de los proyectos se establece por aplicación de los criterios de necesidad, por afectar directamente a la integridad física y seguridad de las personas, y proporcionalidad, por resultar el visado el medio de control más proporcionado, en

congruencia con lo expresado en el artículo 1 del Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.

Decimotercera. – Contratación de los trabajos seleccionados.

En los términos señalados en la Base Decimosegunda, los Ayuntamientos de las Entidades beneficiarias contratarán por sus propios medios todos los trabajos precisos para la ejecución de la actuación.

Los contratistas quedarán obligados sólo ante el Ayuntamiento, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de los trabajos frente a la Diputación.

Decimocuarta. – Plazo y forma de justificación de la subvención.

El plazo para justificar la efectiva realización de los trabajos subvencionados finaliza el 31 de diciembre de 2014. Dicho plazo sólo podrá ser ampliado por causas no imputables al beneficiario debidamente acreditadas y apreciadas por la Comisión de Valoración de la presente convocatoria.

El abono de la subvención se realizará en un solo pago previa justificación por el beneficiario de la realización de las obras subvencionadas. Teniendo en cuenta que las subvenciones a que se contrae la presente convocatoria lo serán por importe inferior a 60.000 euros, tendrá el carácter de documento con validez jurídica para su justificación la cuenta justificativa simplificada, Para tramitar el pago de las subvenciones los beneficiarios deberán presentar los siguientes documentos:

a) Una memoria, firmada y sellada, de actuación justificativa del cumplimiento de las actuaciones impuestas en la concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) La presentación en documento original o fotocopia diligenciada de facturas y demás documentos de valor probatorio, con el desglose de cada uno de los gastos que incluya.

c) Acreditación de que el 15% del importe total a que ha ascendido la ejecución de los trabajos es satisfecho con fondos propios de la Entidad Local.

d) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

e) Certificado de aprobación por el órgano competente de las facturas justificativas de las obras y servicios ejecutados.

f) Certificado Final de la Obra, visado por el Colegio Profesional correspondiente, que será expedido por la Dirección Facultativa de las obras, preceptivo según el artículo 235 del TRLCSP.

g) Certificación en la que se haga constar que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por los beneficiarios, considerando otras subvenciones que pudieran habérsele concedido con la misma finalidad.

No obstante lo cual, el órgano concedente podrá comprobar a través de las técnicas de muestreo que se acuerden los justificantes que estime oportunos, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de cuanta documentación considere oportuna al respecto. Se producirá la pérdida del derecho al cobro en el supuesto de falta de justificación.

Decimoquinta. – Publicidad institucional.

Se colocará una placa conmemorativa del patrocinio de la actuación por parte de la Diputación Provincial que se ajustará a un modelo diseñado al efecto.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. – La selección practicada con arreglo a los criterios de la presente convocatoria no originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras convocatorias.

Segunda. – En el caso de existencia de financiación afectada que pudiera incorporarse al crédito inicialmente asignado a esta convocatoria, se aplicará a financiar un mayor número de trabajos según el orden de puntuación obtenido, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria correspondiente.

Tercera. – Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la resolución interpretativa de la normativa a que se contrae la presente convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Cuarta. – El Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actuaciones programadas en el marco de esta convocatoria.

Quinta. – Los Ayuntamientos beneficiarios contraen la obligación de facilitar cuanta información precisen a los técnicos y contratistas en general y agilizar los trámites administrativos que sean precisos para la ejecución de la actuación.

Sexta. – Las presentes Bases de convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación y en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento de los interesados.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra las presentes Bases de convocatoria que ponen fin a la vía administrativa cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

Burgos, a 31 de enero de 2014.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel

* * *

ANEXO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA EL FOMENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS. AÑO 2014

D/D.ª …… con D.N.I. ....., en representación del Ayuntamiento de …….., con N.I.F. …….., domiciliado en …… C.P. .....……

Teléfono de contacto .....……

Dirección de correo electrónico …….……

EXPONE:

Que a la vista de la convocatoria precitada declara no encontrarse la Entidad solicitante inhabilitada para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas y responsablemente de encontrarse la misma al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SOLICITA:

Sea incluida la Entidad Local de ……..….., Partido Judicial de ……., en la convocatoria para el Fomento de Espacios Públicos, correspondiente a la anualidad de 2014, cuyos estudios previos de acuerdo a la Base Quinta de la convocatoria tratan de la realización de obras consistentes en (breve descripción) ……

Asimismo,

DECLARO:

Que esta Entidad no ha recibido subvenciones públicas o privadas por importe superior en su conjunto al coste total de la actuación a subvencionar.

COMPROMISO:

Destinar las ayudas a la ejecución del objetivo de interés social anteriormente citado.

Facilitar cuanta información precisen los técnicos y contratistas necesarios para la actuación proyectada y agilizar los trámites administrativos que sean precisos para su ejecución.

En ....., a ..... de .....…… de 2014.

(Firma y sello del solicitante)

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

La especificada en los apartados 1 y 2 de la Base Quinta, es decir:

1. – Estudio previo.

2. – Resolución aprobatoria de prestación personal, en su caso.

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 56 viernes, 21 de marzo de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-02054
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ADRADA DE HAZA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Adrada de Haza, a 19 de marzo de 2014.

La Alcaldesa,
Elena Miguel Bajo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

MEDIO AMBIENTE

Neumáticos Madrazo, S.L. ha solicitado de este Ayuntamiento bajo el expediente 0327/2012, licencia ambiental para reparación de vehículos, sito en calle Constantín, número 74, de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de diez días para que puedan formularse alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Medio Ambiente, sita en Plaza Mayor, número 13, donde podrá ser examinado durante ese plazo, de lunes a viernes, en las horas de oficina (atención al público de 9:00 a 14:00 horas).

En Aranda de Duero, a 25 de febrero de 2014.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑUELOS DE BUREBA

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general del ejercicio de 2014, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2014, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, por un plazo de quince días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la citada Ley y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	8.600,00
3.	Tasas y otros ingresos	3.350,00
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	17.850,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	18.000,00
	Total ingresos	52.800,00

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	4.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.600,00
4.	Transferencias corrientes	3.100,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	28.600,00
	Total gastos	52.800,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación

del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Bañuelos de Bureba, a 28 de febrero de 2014.

El Alcalde
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 56 viernes, 21 de marzo de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-01934
36,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE COMERCIO Y CONSUMO

El Excmo. Ayuntamiento de Burgos, mediante resolución de fecha 5 de marzo de 2014, aprobó el pliego de condiciones particulares que rigen para la adjudicación de autorizaciones para la instalación de puestos de venta ambulante de flores con motivo de la celebración de la festividad de Día de Todos los Santos los días 29, 30 y 31 de octubre de 2014.

En virtud del artículo 5 del citado pliego, se abre el plazo para la presentación de solicitudes desde el día 15 de septiembre al 15 de octubre de 2014, para participar en el procedimiento por el cual se adjudicarán los puestos para la venta de flores los días 29, 30 y 31 de octubre en los bajos del Mercado Norte y en los aledaños del Mercado Sur y Mercado G9 según los planos que se adjuntan al pliego.

La solicitud deberá cumplir los requisitos recogidos en el pliego.

El pliego, los planos y el modelo de solicitud se puede consultar en la página web del Ayuntamiento de Burgos y en las dependencias de la Sección de Comercio y Consumo sita en la calle Diego Porcelos n.º 4, 3.ª planta, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, 10 de marzo de 2014.

La Concejala Titular del Área de Desarrollo
Sostenible e Innovación, P.D.,
Carolina Blasco Delgado

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 56 viernes, 21 de marzo de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-01935
60,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE COMERCIO Y CONSUMO

El Excmo. Ayuntamiento de Burgos, mediante resolución de fecha 5 de marzo de 2014, aprobó el pliego de condiciones administrativas particulares que ha de regir la adjudicación de los puestos de venta que se instalarán en el mercadillo ocasional que se celebrará en la calle Pintor Javier Cortés, durante las fiestas de San Pedro y San Pablo del año 2014, del 27 de junio al 7 de julio, a través de la valoración de la oferta económica más ventajosa.

En virtud de lo recogido en el citado pliego se abre el plazo para la presentación de solicitudes en función de lo siguiente:

Primera subasta. – Se abrirá un plazo para la presentación de propuestas por un periodo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Se deberá presentar junto con la instancia la fotocopia del DNI y de la póliza del seguro de responsabilidad civil y el pago de la prima.

Segunda subasta. – Se permitirá la presentación de instancias fuera del primer plazo establecido, del 1 al 31 de mayo de 2014. En el caso de que quedaran vacantes en la primera subasta se atenderá al listado de los solicitantes en esta segunda ronda siempre que cumplan los requisitos establecidos. Se deberá presentar junto con la instancia la fotocopia del DNI y de la póliza del seguro de responsabilidad civil y el pago de la prima.

Tercera subasta. – Para el caso que quedasen puestos vacantes en segunda subasta se procederá a realizar una tercera subasta para aquéllos que rellenen la instancia in situ el día 19 de junio de 2014 y cumplan con los requisitos establecidos en el siguiente apartado.

La solicitud deberá ajustarse a lo recogido en el pliego.

El pliego, los planos y el modelo de solicitud, se puede consultar en la página web del Ayuntamiento de Burgos y en las dependencias de la Sección de Comercio y Consumo sita en la calle Diego Porcelos n.º 4, 3.ª planta, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, 10 de marzo de 2014.

La Concejala Titular del Área de Desarrollo
Sostenible e Innovación, P.D.,
Carolina Blasco Delgado

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 56 viernes, 21 de marzo de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-01936
52,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE COMERCIO Y CONSUMO

El Excmo. Ayuntamiento de Burgos, mediante resolución de fecha 5 de marzo de 2014, aprobó el pliego de condiciones administrativas particulares que ha de regir la adjudicación de los puestos de venta que se instalarán en el mercadillo ocasional que se celebrará en los aledaños de «El Parral» con motivo de la festividad de «El Curpillos», el día 20 de junio de 2014.

En virtud del artículo 5 del citado pliego se abre el plazo para la presentación de solicitudes en:

Primera subasta. – Se abrirá un plazo para la presentación de propuestas por un periodo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Se deberá presentar junto con la instancia la fotocopia del DNI y de la póliza del seguro de responsabilidad civil y el pago de la prima.

Segunda subasta. – Se permitirá la presentación de instancias –fuera del primer plazo establecido, del 1 al 31 de mayo de 2014. En el caso de que quedaran vacantes en la primera subasta se atenderá al listado de los solicitantes en esta segunda ronda siempre que cumplan los requisitos establecidos. Se deberá presentar junto con la instancia la fotocopia del DNI y de la póliza del seguro de responsabilidad civil y el pago de la prima.

Tercera subasta. – Para el caso que quedasen puestos vacantes en segunda subasta se procederá a realizar una tercera subasta para aquéllos que rellenen la instancia in situ el día 19 de junio de 2014 y cumplan con los requisitos establecidos en el siguiente apartado.

La solicitud deberá cumplir los requisitos recogidos en el pliego.

El pliego, los planos y el modelo de solicitud, se puede consultar en la página web del Ayuntamiento de Burgos y en las dependencias de la Sección de Comercio y Consumo sita en la calle Diego Porcelos n.º 4, 3.ª planta, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, 10 de marzo de 2014.

La Concejala Titular del Área de Desarrollo
Sostenible e Innovación, P.D.,
Carolina Blasco Delgado

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 56 viernes, 21 de marzo de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-01937
38,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE COMERCIO Y CONSUMO

El Excmo. Ayuntamiento de Burgos, mediante resolución de fecha 5 de marzo de 2014, aprobó el pliego de condiciones particulares que rigen para la adjudicación de autorizaciones para la instalación de puestos de venta ambulante de palmas y ramos con motivo de la celebración de la festividad de Domingo de Ramos los días 11 y 12 de abril de 2014.

En virtud del artículo 5 del citado pliego se abre el plazo para la presentación de solicitudes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el día 5 de abril de 2014 –incluido–, para participar en el procedimiento por el cual se adjudicarán los puestos para la venta de ramos y palmas los días 11 y 12 de abril en los bajos del Mercado Norte y en los aledaños del Mercado Sur según los planos que se adjuntan al pliego.

La solicitud deberá cumplir los requisitos recogidos en el pliego.

El pliego, los planos y el modelo de solicitud se puede consultar en la página web del Ayuntamiento de Burgos y en las dependencias de la Sección de Comercio y Consumo sita en la calle Diego Porcelos n.º 4, 3.ª planta, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, 10 de marzo de 2014.

La Concejala Titular del Área de Desarrollo
Sostenible e Innovación, P.D.,
Carolina Blasco Delgado

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARRIAS

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general del ejercicio de 2014, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2014, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, por un plazo de quince días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la citada Ley y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	7.600,00
3.	Tasas y otros ingresos	3.300,00
4.	Transferencias corrientes	5.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	48.050,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	16.000,00
	Total ingresos	80.450,00

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	6.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	22.650,00
4.	Transferencias corrientes	2.800,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	49.000,00
	Total gastos	80.450,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación

del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Carrias, a 28 de febrero de 2014.

El Alcalde
(ilegible)

C.V.E.: BOPBUR-2014-01784

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTIL DE PEONES

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2013 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Castil de Peones, a 6 de marzo de 2014.

El Alcalde,
Gregorio Ortega Martínez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBRILLOS

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general del ejercicio de 2014, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2014, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, por un plazo de quince días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la citada Ley y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	10.600,00
3.	Tasas y otros ingresos	5.600,00
4.	Transferencias corrientes	11.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	17.950,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	20.000,00
	Total ingresos	65.150,00

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	7.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	21.750,00
4.	Transferencias corrientes	3.500,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	32.400,00
	Total gastos	65.150,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación

del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ibrillos, a 27 de febrero de 2014.

El Alcalde
(ilegible)

C.V.E.: BOPBUR-2014-02083

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de la actividad siguiente:

Titular: Fermín Fernández Sánchez.

Actividad: Instalación apícola de dos colmenares con un total de 280 colmenas tipo Langrtroth; 80 colmenas en la parcela 366 del polígono 48 y 200 colmenas en la parcela 186 del polígono 48.

Emplazamiento: Polígono 48, parcela 366, ref. catastral 09221A048003660000YK y polígono 48, parcela 186, ref. catastral 09221A048001860000YZ.

Se abre un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al señor Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Merindad de Valdeporres, a 14 de marzo de 2014.

El Alcalde,
Belisario Peña Iglesias

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 56 viernes, 21 de marzo de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-01788
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS

De conformidad con lo acordado en el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 21 de febrero de 2014, el Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos procederá a la enajenación de diez solares urbanos en el municipio de Pinilla de los Barruecos.

El pliego de condiciones puede ser consultado en la web municipal:

www.pinilladelosbarruecos.es, en el perfil del contratante, así como en las dependencias municipales.

En Pinilla de los Barruecos, a 24 de febrero de 2014.

El Alcalde,
Eliseo Cámara Palacios

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 56 viernes, 21 de marzo de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-01785

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAVIDES

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2014

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública contra el presupuesto municipal para 2014 aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 30 de enero de 2014, se eleva a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Siguiendo lo preceptuado en los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el presupuesto general definitivamente aprobado se publica resumido a nivel de capítulos:

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	30.500,00
2.	Impuestos indirectos	4.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	21.000,00
4.	Transferencias corrientes	42.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	82.200,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	62.000,00
	Total ingresos	242.200,00

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	35.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y de servicios	105.200,00
3.	Gastos financieros	4.500,00
4.	Transferencias corrientes	1.500,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	81.000,00
9.	Pasivos financieros	15.000,00
	Total ingresos	242.200,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal: Denominación del puesto, Secretaría-Intervención, en agrupación.

En Quintanavides, a 6 de marzo de 2014.

La Alcaldesa,
M.ª Belén Gutiérrez Escudero

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 56 viernes, 21 de marzo de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-01743

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMINO

Previa autorización de la Jefatura del Medio Natural de la Junta de Castilla y León, se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar el arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza BU-10.414, en el que están incluidos los M.U.P. «El Villar» n.º 42 C.U.P. , «El Rebollar» n.º 41 C.U.P. y «Dehesa» n.º 40, conforme el siguiente contenido:

I. – Objeto del contrato: El arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza n.º BU-10.414, de 1.163,30 hectáreas, en el término de Redecilla del Camino, en el que están incluidos los Montes de Utilidad Pública «El Villar» n.º 42 C.U.P., de 232 hectáreas, «El Rebollar» n.º 41 C.U.P., de 147 hectáreas y «Dehesa» n.º 40, de 160 hectáreas.

II. – Duración del contrato: El contrato que se formalice tendrá una duración de siete temporadas cinegéticas y, comprenderá desde la de 2014-2015, a la de 2020-21.

III. – Tipo de licitación: El tipo de licitación se establece en 13.000 euros por campaña cinegética. A partir de la segunda temporada experimentará la variación del I.P.C.

IV. – Forma de pago: El pago de la renta anual habrá de realizarlo el adjudicatario por campañas cinegéticas anticipadas, antes del 1 de abril de cada año.

V. – Publicidad de los pliegos: Están de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas del Ayuntamiento de Redecilla del Camino.

VI. – Garantía provisional: Será de 2.000 euros.

VII. – Garantía definitiva: El 6% del precio de adjudicación de siete temporadas.

VIII. – Presentación de proposiciones: Durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

IX. – Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 19:30 horas del primer miércoles hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

X. – Modelo de proposición: El recogido en la cláusula octava del pliego de cláusulas:

D. ……, con D.N.I. n.º……, vecino de ……, provincia de ……, en nombre propio (o en representación de ……, como acredito en la escritura de poder aportada), en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Redecilla del Camino, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º ……, de fecha ……, para el arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza BU-10.414, oferta la cantidad de …… euros (en letra y número) por campaña cinegética, con sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

(Lugar, fecha y firma).

En Redecilla del Camino, a 5 de marzo de 2014.

El Alcalde,
Julio Gallo García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMPO

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general del ejercicio de 2014, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2014, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, por un plazo de quince días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la citada Ley y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	12.100,00
3.	Tasas y otros ingresos	700,00
4.	Transferencias corrientes	9.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	200,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	21.000,00
	Total ingresos	43.000,00

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	5.350,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.850,00
4.	Transferencias corrientes	14.500,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Operaciones corrientes	9.600,00
9.	Devolución de fianzas	700,00
	Total gastos	43.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Redecilla del Campo, a 6 de marzo de 2014.

El Alcalde
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 56 viernes, 21 de marzo de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-02078
192,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS

Enajenación de aprovechamientos maderables (MA/265/E/C/2014/1) en el M.U.P. 265 «La Sierra» de Santo Domingo de Silos

Autorizados por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, y aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2014, el pliego de cláusulas económico-administrativas para la enajenación, mediante subasta, del aprovechamiento forestal que se detalla a continuación, se expone al público por el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Simultáneamente y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se anuncia subasta pública, conforme a lo siguiente:

1. Lote único (MA/265/E/C/2014/1).

– Localización: M.U.P. 265 «La Sierra», paraje La Yecla.

– Especie: Pino Laricio (P. Negra), Pino Negral (P. Pinaster) y Pino Albar (P. Sylvestris).

– Volumen estimado: 1.800 toneladas.

– Plazo de ejecución: 1 año desde la comunicación de la adjudicación por la Administración Forestal.

– Modalidad de enajenación:

Adjudicación: Subasta, procedimiento abierto.
Aprovechamiento: A liquidación final.
Fase: «En pie».

– Precio de tasación al alza: 45.000 euros (IVA no incluido).

– Garantía provisional: 1.350 euros. Garantía definitiva: 5% del precio de adjudicación.

El aprovechamiento consistirá en la realización de cortas de mejora (1.ª-2.ª clara), consistente en la apertura de calles cada 18-20 metros como mínimo entre ejes, con la anchura suficiente para la circulación de maquinaria (máximo 4 metros). En todo momento se seguirán las instrucciones que, para la realización del aprovechamiento, marque la Primera Sección; se aprovecharán las calles preexistentes y la apertura de nuevas se limitará a la distancia anterior.

Se considera parte integrante de este pliego las condiciones facultativas aprobadas por los organismos medioambientales competentes.

– *Obtención de documentación e información, así como concierto de cita para examinar los aprovechamientos:* En la Secretaría General del Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos, sito en Plaza Mayor, número 1 de dicha localidad, teléfono 947 39 00 70, en horario de oficina, hasta el último día de presentación de proposiciones.

– Presentación de proposiciones:

A) Durante los días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta cinco minutos antes del acto de apertura de plicas.

B) Documentación a presentar: Ver pliego.

C) Lugar de presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos, en horario de oficina.

– Apertura de plicas: El acto de apertura de plicas tendrá lugar en el Ayuntamiento, el día 7 de abril de 2014, lunes, a las 12:00 horas.

En caso de quedar desierta la subasta, se celebrará una segunda siete días más tarde, en el mismo lugar y con el mismo horario de presentación de proposiciones y apertura de plicas.

En Santo Domingo de Silos, a 14 de marzo de 2014.

El Alcalde,
Emeterio Martín Brogeras

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Sotillo de la Ribera, a 28 de febrero de 2014.

La Alcaldesa,
Adela Barreiro Álvarez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIOS DE COLINA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Barrios de Colina para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 31.011,00 euros y el estado de ingresos a 31.011,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Barrios de Colina, a 4 de marzo de 2014.

El Alcalde,
Emiliano Lucas Gil

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 56 viernes, 21 de marzo de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-01794

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIOS DE COLINA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Barrios de Colina, a 7 de marzo de 2014.

El Alcalde,
Emiliano Lucas Gil

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HUERTA DE ABAJO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Huerta de Abajo para el ejercicio de 2013 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	14.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	62.000,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	2.300,00
6.	Inversiones reales	30.500,00
9.	Pasivos financieros	6.100,00
	Total presupuesto	115.500,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.200,00
4.	Transferencias corrientes	10.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	43.600,00
7.	Transferencias de capital	59.000,00
	Total presupuesto	115.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Huerta de Abajo, a 14 de febrero de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Miguel Ángel Salas González

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LOS VALCÁRCERES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Los Valcárceres para el ejercicio de 2014 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.125,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	20.000,00
	Total presupuesto	26.175,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.550,00
4.	Transferencias corrientes	8.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.150,00
7.	Transferencias de capital	20.000,00
	Total presupuesto	40.700,00

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Los Valcárceres, a 3 de marzo de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Raúl Serna García

C.V.E.: BOPBUR-2014-01777

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MAHALLOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2009

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Mahallos para el ejercicio de 2009, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Mahallos, a 7 de marzo de 2014.

La Alcaldesa,
Aurora Gutiérrez Vegas

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 56 viernes, 21 de marzo de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-01762

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PUENTEARENAS DE VALDIVIELSO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Puentearenas de Valdivielso, a 4 de marzo de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,
Felicitas Ezquerra Barcina

C.V.E.: BOPBUR-2014-01763

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PUENTEARENAS DE VALDIVIELSO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Puentearenas de Valdivielso para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 23.615,00 euros y el estado de ingresos a 23.615,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Puentearenas de Valdivielso, a 4 de marzo de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,
Felicitas Ezquerra Barcina

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD ENCUENTRO DE CAMINOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad Encuentro de Caminos para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	39.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.500,00
6.	Inversiones reales	29.500,00
	Total presupuesto	75.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.990,00
4.	Transferencias corrientes	70.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	10,00
	Total presupuesto	75.000,00

Plantilla de personal de la Mancomunidad Encuentro de Caminos. –

A) Funcionarios de carrera, número de plazas:

1 Secretario-Interventor, nivel 26 en régimen de acumulación.

Resumen:

Total funcionarios de carrera: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Orbaneja Riopico, a 3 de marzo de 2014.

La Presidenta,
M.ª Teresa Labrador Galindo

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 56 viernes, 21 de marzo de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-01782

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD ENCUENTRO DE CAMINOS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Orbaneja Riopico, a 4 de marzo de 2014.

La Presidenta,
M.ª Teresa Labrador Galindo

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 56 viernes, 21 de marzo de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-02073

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 1370/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante: D/D.ª Ángel Letona Cantabrana.

Abogado/a: Fernando López Iglesias.

Demandado: Mirandesa de Electricidad, S.L., Ingeniería Estudios y Proyectos RP Miranda, S.L., Proditex Miranda, S.L., Diprobor, S.L. y Fogasa.

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.ª Ángel Letona Cantabrana contra Mirandesa de Electricidad, S.L., Ingeniería Estudios y Proyectos RP Miranda, S.L., Proditex Miranda, S.L., Diprobor, S.L. y Fogasa, registrado con el número procedimiento ordinario 1370/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Mirandesa de Electricidad, S.L., Ingeniería Estudios y Proyectos RP Miranda, S.L., Proditex Miranda, S.L. y Diprobor, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 26/3/2014 a las 9:25 horas, en la Sala de Vistas número 1, planta 1.ª del Edificio de Juzgados de la avenida Reyes Católicos de Burgos, para la celebración del acto de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 9:30 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dichas empresas para la práctica de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrán ser tenidos por confesos en la sentencia, así como requerir a Mirandesa de Electricidad, S.L., para que aporte al acto del juicio las nóminas de salarios del actor de los meses de agosto de 2012 a febrero de 2013, ambos inclusive, así como copia del contrato de trabajo y prórrogas del mismo, en su caso, suscrito por el actor con fecha 11-8-12, bajo los apercibimientos legales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social

colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Mirandesa de Electricidad, S.L., Ingeniería Estudios y Proyectos RP Miranda, S.L., Proditex Miranda, S.L., Diprobor, S.L., y al representante legal de las mismas, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 17 de marzo de 2014.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 56 viernes, 21 de marzo de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-01803

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Despido objetivo individual 1087/2013.

Sobre: Despido.

Demandante: D/D.ª Francisco Javier Nieves Robles.

Demandado: Servicios Logísticos Arlanzón, S.L.

D/D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 1087/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Francisco Javier Nieves Robles contra Servicios Logísticos Arlanzón, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando en su petición subsidiaria la demanda interpuesta por D. Francisco Javier Nieves Robles contra Servicios Logísticos Arlanzón, S.L., declaro la improcedencia del despido efectuado condenando a la empresa demandada a que en plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución opte entre readmitirle en el mismo puesto, condiciones y efectos con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (15/08/13) a notificación de la sentencia a razón de 47, 61 euros/día o indemnizarle en la suma de 11.235, 96 euros (once mil doscientos treinta y cinco con noventa y seis euros).

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de esta Oficina Judicial con el n.º 1073/0000/65/1087/13, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguido del código «34 Social Suplicación», acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios Logísticos Arlanzón, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 6 de marzo de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 56 viernes, 21 de marzo de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-01807

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 49/2014 BL.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 135/2013.

Sobre: Ordinario.

Ejecutante: D/D.ª Benjamín Fuente Medina.

Abogado/a: Luis Mariscal Pérez.

Ejecutado: Rescomimpex, S.L. El Baúl de la Piquer y Fogasa.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social de Burgos - Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 49/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Benjamín Fuente Medina contra la empresa Rescomimpex, S.L. El Baúl de la Piquer y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.ª María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 4 de marzo de 2014.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 25/14 de fecha 15-1-14 a favor de la parte ejecutante, don Benjamín Fuente Medina, frente a Rescomimpex, S.L. El Baúl de la Piquer, parte ejecutada, por importe de 9.751,05 euros en concepto de principal, más otros 585,06 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 975,10 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número dos abierta en Banesto, cuenta n.º 1073/0000/64/0049/14 debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rescomimpex, S.L. El Baúl de la Piquer, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 6 de marzo de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 47/2014 BL.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 134/2013.

Sobre: Ordinario.

Ejecutante: D/D.ª Carlota Díez Ceballos.

Abogado/a: Luis Mariscal Pérez.

Ejecutado: Rescomimpex, S.L. El Baúl de la Piquer y Fogasa.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social de Burgos - Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 47/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Carlota Díez Ceballos contra la empresa Rescomimpex, S.L. El Baúl de la Piquer y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.ª María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 3 de marzo de 2014.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, D.ª Carlota Díez Ceballos, frente a Rescomimpex, S.L. El Baúl de la Piquer, parte ejecutada, por importe de 7.658,76 euros en concepto de principal, más otros 459,52 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 765,87 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número dos abierta en Banesto, cuenta n.º 1073/0000/64/0047/14 debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rescomimpex, S.L. El Baúl de la Piquer, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 6 de marzo de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DIEZ DE BILBAO

Social ordinario 1168/2013.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Erik Pérez Fernández.

Demandado/a: Recordplan, S.L., Fogasa y Ricardo Fernández Valverde.

D/D.ª Fátima Elorza Arizmendi, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número diez de Bilbao.

Hago saber: Que en autos social ordinario 1168/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/D.ª Erik Pérez Fernández contra Ricardo Fernández Valverde, Fogasa y Recordplant, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Cédula de citación

Autoridad que ordena citar: Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número diez de Bilbao.

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Fecha de la resolución que lo acuerda: 21/01/2014.

Persona a la que se cita: Ricardo Fernández Valverde, y Recordplan, S.L., en concepto de parte demandada.

Domicilio: Plaza Castilla y León n.º 29, 2° A - Medina de Pomar (Burgos) y Plaza Castilla y León n.º 29, 2° A - Medina de Pomar (Burgos).

Objeto de la citación: Asistir en el concepto indicado a la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio.

Lugar día y hora en que debe comparecer: Para el acto de conciliación debe comparecer el día 19/5/2014 a las 11:20 horas en la sala multiusos de este Juzgado sita en la 7.ª planta del Palacio de Justicia.

De no alcanzar avenencia en dicho acto, deberá acudir a las 11:50 horas, Sala de Vistas número 12. Barroeta Aldamar, 10 - primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente juicio.

Prevenciones legales. –

1. – Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de Procedimiento Laboral -LPL-).

2. – Debe concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.2 LPL).

3. – Debe presentar los documentos que estén en su poder y hayan sido propuestos por la parte demandante y admitidos por el Juzgado; si no los presentare sin causa justificada podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria, en relación con la prueba acordada (artículo 94.2 de la LPL).

4. – Se le hace saber que la parte demandante comparecerá en el juicio asistido de abogado. Si Vd. también se propone comparecer con alguno de dichos profesionales debe participarlo al Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes al de la citación. De no hacerlo, se presume que renuncia al derecho de valerse en el acto del juicio de dichos profesionales (artículo 21.2 de la LJS).

5. – La representación de persona física o entidades sociales deberá acreditarse por medio de poder notarial o conferirse por comparecencia ante Secretario Judicial.

6. – Debe comparecer con D.N.I., pasaporte o tarjeta de residencia.

En Bilbao (Bizkaia), a 21 de enero de 2014.

Y para que le sirva de citación a Ricardo Fernández Valverde y Recordplan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 5 de marzo de 2014.

La Secretario Judicial
(ilegible)